INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogado JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ FRETES
Secretario General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N°/539/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN".

Asunción, 11 de DICIEMBRE de 2018

VISTO: El memorándum UOC Nº 322/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, del Señor Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por los funcionarios **ABOG. CARLOS AUGUSTO LOPEZ B.**, y el **ABOG. GABRIEL RODRIGUEZ**, según R.P. N° **770/2018**, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que las ofertas presentadas por las firmas **GBV S.A.** con **RUC 80079978-0** y **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA** con **RUC 3779335-7**, han reunido y cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se recomienda salvo mejor parecer del señor presidente; adjudicar a dichas firmas.

Que, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "…Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…" igualmente esta norma jurídica dispone: "… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"; Además establece que contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81°de esta Ley.";

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación

Abog. Juan Ángel González Fretes
Secretario General
INDERT

ES COPIA FIEL
Abogado JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ FRETES
Secretario General
INDERT

INDERT R.P. Nº 1539/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN".

Asunción, 11 de DICIEMBRE de 2018

de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 770/2018.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"** de la siguiente manera:- - -

Para el LOTE 1 CUBIERTAS

GBV S.A. con RUC 80079978-0, hasta la suma de Gs. 296.078.000.- (Guaraníes Doscientos Noventa y Seis Millones Setenta y Ocho Mil), IVA INCLUIDO.----------

Para el LOTE 2 BATERIAS

DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA con RUC 3779335-7, hasta la suma de Gs. 83.960.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil), IVA INCLUIDO.----------

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de las firmas adjudicadas por el Art. 2º de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Abog. Juan Angel González Fretes
Secretario General
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogado JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ FRETES
Secretario General
INDERT

INDERT R.P. Nº 1539/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN".

Asunción, 11 de DICIEMBRE de 2018

Art. 4°.-Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Juan Ángel González Fretes
Secretario General
INDERT

ABOG. JUAN A. GONZALEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

·HMTB-INDERT-2018·